



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 463-G**

**VISTO:**

Los artículos 13°, 39° y 40° de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 2746 (expte. de origen N° 19061/2019 del DEM).

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Rawson junto a vecinos de Médano de Oro y Medanito, han tomado la iniciativa de instituir el día 28 de noviembre, como día conmemorativo del hecho originario de Médano de Oro y Medanito.

Que tal iniciativa se enmarca dentro de las acciones que impulsan la implementación del programa "El valor de lo Nuestro", que tiene por objetivo contribuir a los procesos de desarrollo territorial, impulsando mecanismos que pongan en valor el patrimonio natural y cultural de nuestra tierra, facilitando interacciones entre los actores de la comunidad que potencien el turismo rural comunitario, como articulador de oportunidades socio-económicas.

Que se pudo obtener material histórico, que evidencia la consideración e importancia que se le ha asignado a esta zona. En efecto, se cuenta con el documento emanado por Poder Ejecutivo Provincial, durante la administración de gobierno a cargo de Domingo Faustino Sarmiento, de fecha 28 de noviembre de 1862, que constituye el primer antecedente de carácter originario de lo que hoy conocemos como Médano de Oro y Medanito.

Que existe evidencia empírica validada académica y científicamente, que establece que como fecha fundacional, la propuesta, asumiendo mayor relevancia dado el carácter normativo, la personalidad firmante y el contexto histórico en el que se efectiviza.

Que las acciones de fortalecimiento de la identidad local mediante la reconstrucción de la memoria colectiva, son fundamentales en la significación de su sentido de comunidad, permitiendo motivar a las nuevas generaciones a recrear el sentido del lugar donde viven.

Que constituyen acciones concordantes con los lineamientos establecidos en el Pla de Ordenamiento Territorial de Rawson y las Políticas de Planificación emanadas de este cuerpo legislativo.

Que destacamos el aporte de la profesora Margarita Ferrá de Bartol, quien se desempeñó como directora de tesis de la profesora Silvia Campagnoli, persona que inicio los estudios correspondientes que permitieron llegar a la sanción de la presente norma.

Que este cuerpo deliberativo considera oportuno destacar el compromiso de los vecinos, y por ello apropiado dictar la presente ordenanza.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1º** - Instituir el día 28 de noviembre, como día conmemorativo del hecho originario de Médano de Oro y Medanito.

*Continúa////*



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

*Honorable Concejo Deliberante*

---

*Continuación Ordenanza N° 463-G/////*

**Artículo 2º** - Crear un espacio que funcione como archivo y museo de la memoria colectiva, con el fin de poner en valor y difundir el hecho originario de esta zona.

**Artículo 3º** - Comunicar, dar a conocer y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.